



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0324-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de julio de 2020

VISTA:

La Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 009-2020-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2020, y el Acuerdo adoptado Sesión Ordinaria virtual de fecha 24 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y del COVID-19", se ha dispuesto *"Artículo 1°.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por resistencia del COVID-19(...); Artículo 2° Medidas de Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19 (...) 2.1.2. Centros Educativos.- El Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponda para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio (...)"*;

Que, nos encontramos dentro de una política de salud a nivel nacional, que tiene que ver con la prevención, frente a la pandemia del COVID-19, a la que esta Casa Superior de Estudios de ninguna manera puede ser ajena, por lo que en virtud de ello, debe de tomarse todas y cada una de las medidas administrativas que resulten necesarias para apuntalar esta política, máxime si en efecto, "la Organización Mundial de Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020 el brote de corona virus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 16 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0324-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de julio de 2020

vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio en El Peruano, el Ministerio de Salud, prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, concluyéndose el 07 de setiembre de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado de manera extraordinaria el 26 de junio en El Peruano, ha dispuesto la ampliación del estado de emergencia desde el 01 hasta el 31 de julio, con una cuarentena focalizada en siete regiones y para menores de 14 años, adultos mayores de 65 años (...) por las graves circunstancias que afectan a vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Universitario consignada en el visto, se resuelve en: "Artículo 1º.- **APROBAR, LAS "BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020"**, que consta de XIX Items y 12 Anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución; Artículo 2º.- **APROBAR, el CRONOGRAMA** de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiados con Recursos Determinados 2020; que en Anexo por separado forma parte de la presente resolución y se encuentra contenido en el Item XVIII; Artículo 3º.- **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que difiera con los alcances de lo dispuesto en los artículos precedentes";

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 248°, numeral 2) del Estatuto de la Universidad vigente, en **Sesión Ordinaria virtual de Consejo Universitario de fecha 24 de julio de 2020**, el Titular del Pliego da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 009-2020-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, el siguiente: "**Ratificar la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 009-2020-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2020**";





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0324-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de julio de 2020

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad; y, acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria virtual de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 009-2020-P-CU-UNJFSC, de fecha fecha 13 de julio de 2020, que resuelve:

“Artículo 1º.- APROBAR, LAS “BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020”, que consta de XIX Items y 12 Anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR, el CRONOGRAMA de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiados con Recursos Determinados 2020; que en Anexo por separado forma parte de la presente resolución y se encuentra contenido en el Item XVIII.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que difiera con los alcances de lo dispuesto en los artículos precedentes.”

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



MFCO. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
C/MFC/VJLC/nga.-



DR. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0324-2020-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 04 de agosto del 2020

Atentamente,

*Mtro. Víctor Josefito Linares Cabrera
Secretario General*

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE INVESTIGACION